

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 05 CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/100/2024 INTERPUESTO POR LA C. ROSA MINERVA RODRÍGUEZ PÉREZ, EN CONTRA DE:** “La omisión del pago de dietas derivadas del cargo como Regidora del Ayuntamiento del municipio de Tamuín S.L.P., durante el proceso legislativo correspondiente al periodo 2018-2021” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí S.L.P., a 05 cinco de Septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción VIII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; 31, 32 y 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:

**PRIMERO.** Ténganse por recibido a las 14:56 catorce horas con cincuenta y seis minutos del día 22 veintidós de agosto del 2024 dos mil veinticuatro, escrito signado por la C. Rosa Minerva Rodríguez Pérez, por medio del cual, realiza diversas manifestaciones relacionadas con la falta de competencia de este Tribunal Electoral para conocer del presente asunto, documento que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** Ténganse por recibido a las 14:56 catorce horas con cincuenta y seis minutos del día 04 Cuatro de Septiembre del 2024 dos mil veinticuatro, escrito y documentación anexa, mediante el cual, el C. Juan José del Ángel Velázquez, Síndico del Ayuntamiento de Tamuín, rinde **informe circunstanciado** derivado del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **TESLP/JDC/100/2024** en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**TERCERO.** Se tiene a la autoridad señalada como responsable por dando cumplimiento formal al trámite de publicación del medio de impugnación radicado bajo el número **TESLP/JDC/100/2024**, así como de la remisión de constancias y rendición de informe circunstanciado, dentro de los plazos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

**CUARTO.** Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese las constancias descritas en el presente proveído esto es, el escrito de la actora por medio del cual solicita se envíe el presente expediente al Tribunal Colegiado de Circuito, así como con el informe circunstanciado y constancias remitidas por la autoridad responsable, a la ponencia de la **Magistrada Yolanda Pedroza Reyes**, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**QUINTO.** Para un mejor manejo de la información, se instruye al Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional para que, atendiendo al volumen de las constancias aportadas por las partes en el presente asunto, se genere, en su caso, la formación de tomos y/o cuadernos auxiliares. Lo anterior con fundamento en el artículo 44 fracciones II, XI y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe”

----- RÚBRICA-----

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.